



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA ESTRELLA

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales sin que se hayan producido reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 21 de septiembre de 2019 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 187, de fecha 2 de octubre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la inserción del mencionado presupuesto general del ejercicio de 2020.

Resumen del presupuesto general para 2020		
Capítulo	Denominación	Euros
Estado de ingresos		
a) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	121.300,00
2	Impuestos indirectos	11.700,00
3	Tasas y otros ingresos	96.250,00
4	Transferencias corrientes	68.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00
6	Enajenación Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	50.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto ingresos		351,250,00
Estado de gastos		
a) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	122.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.600,00
3	Gastos financieros	7.850,00
4	Transferencias corrientes	200,00
5	Fondo de contingencia	500,00
6	Inversiones reales	31.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	48.500,00
Total presupuesto de gastos		351.250,00

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Personal funcionario:

Descripción puesto: Secretaría-Intervención. Plazas: Una.

Descripción puesto: Subalterno Servicios Especiales. Plazas: Una

Personal laboral:

Descripción: Atención al público. Auxiliar. Plazas: Una.

Descripción: Operario servicios múltiples. Plazas: Una.

Descripción: Limpiador/a edificios públicos. Plazas: Una.

Personal eventual:

Descripción: Socorristas. Plazas: Dos.

Descripción: Taquillero/a. Plazas: Una.

Descripción: Monitor/a de actividades.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Estrella, 2 de enero de 2020.-El Alcalde, Alfonso Caja Yuncal.